

INE/JGE153/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA CREACIÓN DEL NUEVO PROYECTO ESPECÍFICO “R114110 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA OFICINAS CENTRALES DE LA DERFE”; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS “F112210 ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE DATOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACTORES POLÍTICOS”; “R110610 INFRAESTRUCTURA, SOFTWARE Y SERVICIOS DE TI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SIIRFE”; “R111010 FORTALECER LA SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA DERFE”, Y “R112910 ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA”, QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

G L O S A R I O

CIP	Cartera Institucional de Proyectos.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DRF	Dirección de Recursos Financieros.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva.

LACIP	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MAC	Módulo(s) de Atención Ciudadana.
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SIIRFE	Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores.
UR	Unidad(es) Responsable(s).

A N T E C E D E N T E S

1. **Plan Estratégico del INE.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026, a propuesta de esta JGE.
2. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
3. **Medidas preventivas y de actuación ante la pandemia de Covid-19.** A partir de la declaración de pandemia a nivel mundial del virus SARS-CoV-2, Covid-19, realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, así como de las acciones efectuadas por el Estado mexicano, el INE adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:
 - I. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de este Instituto.
 - II. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, esta JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19.

- III. El 18 y 19 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE emitió las circulares INE/SE/006/2020 e INE/SE/007/2020 relativas a las medidas que se debían acatar durante las reuniones de trabajo, comisiones y sesiones del Instituto mientras dure la contingencia; así como, se determinó que las actividades institucionales debían realizarse con el personal mínimo e indispensable.
- IV. El 22 de marzo de 2020, el INE informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para la prevención, control y reducción del contagio del COVID-19, a partir del siguiente 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 MAC; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a éstos a hacer diversos trámites y del personal del Instituto que labora en los mismos.
- V. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- VI. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Covid-19.
- VII. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General acordó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
- VIII. El 16 de abril de 2020, esta JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de Covid-19.

- IX. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, el Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
 - X. El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, esta JGE aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del INE.
 - XI. El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19.
 - XII. A partir de la instalación del Grupo Estratégico INE-C19, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo INE/JGE69/2020, se presentaron y validaron diversos protocolos para orientar o definir la forma en que se realizarán diversos procedimientos indispensables para la operación institucional con los debidos cuidados y protección a la salud, en el actual contexto de pandemia en el que se encuentra el país, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico del INE, <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>.
4. **Aprobación de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal 2021.** El 24 de agosto de 2020, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE117/2020, la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal 2021, así como los indicadores del INE.
 5. **Anteproyecto de Presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2021.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG236/2020, el anteproyecto de presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2021.
 6. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.** El 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se determinó una reducción de 870 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
 7. **Modificación de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal 2021.** El 7 de diciembre de 2020, esta JGE modificó, mediante Acuerdo INE/JGE182/2020, la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal 2021, así como los indicadores de este Instituto, aprobados mediante diverso INE/JGE117/2020.

8. **Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.** El 7 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG634/2020, el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
9. **Modificación de los LACIP.** El 2 de febrero de 2021, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE15/2021, la modificación a los LACIP.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la creación del nuevo proyecto específico “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE”; así como la modificación de los proyectos específicos “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”; “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”; “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE”, y “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, que forman parte de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 31; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos b), m) y o) del RIINE; 14; 15, numeral 5, incisos a), b) y f) de los LACIP.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los diversos 29; 30, párrafos 1 inciso h) y 2 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y

electoral, y todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 29 de la LGIPE, además refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafos 1, 2 y 4 de la LGIPE menciona que el INE es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley. También se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

El artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, dispone que esta JGE es uno de los órganos centrales del Instituto.

El artículo 47 de la LGIPE establece que esta JGE, será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de esta JGE.

El artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, dispone que esta JGE se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE, supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

El artículo 49 de la LGIPE, determina que el Secretario Ejecutivo coordina esta JGE, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

El artículo 51, párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia LGIPE y las demás que le confiera ésta.

De conformidad con el artículo 151, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el 15 de febrero del año en que se celebre el Proceso Electoral Ordinario, la DERFE entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las Listas Nominales de Electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los Distritos Electorales. Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo inclusive.

En ese sentido, el artículo 152, párrafo 1 de la LGIPE señala que los partidos políticos contarán en el INE con terminales de computación que les permitan tener acceso a la información contenida en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Igualmente y conforme a las posibilidades técnicas, los partidos políticos tendrán garantía de acceso permanente al contenido de la base de datos, base de imágenes, documentos fuente y movimientos del padrón, exclusivamente para su revisión y verificación.

Asimismo, el artículo 153, párrafo 1 de la LGIPE prevé que la DERFE, una vez concluidos los procedimientos a que se refieren en el Título Primero del Libro Cuarto de esa misma ley, elaborará e imprimirá las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que contendrán los nombres de las y los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por Distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la Jornada Electoral, a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales

y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en la propia ley.

El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

El artículo 43, párrafo 1, inciso i) del RIINE, señala que, para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a las y los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE, indica que, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras atribuciones, integrar, coordinar y administrar la CIP.

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del INE: **(i)** Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; **(ii)** Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; **(iii)** Garantizar el derecho a la identidad; y define los proyectos estratégicos: **(i)** Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); **(ii)** Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; **(iii)** Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; **(iv)** Coordinar el Sistema Nacional Electoral; **(v)** Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; **(vi)** Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, **(vii)** Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

El artículo 1, numeral 1, fracción II, incisos b), e) y p) de los LACIP, señala lo siguiente:

- **Administración de proyectos** es la técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los proyectos, orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- **CIP** es el conjunto de proyectos que se agrupan de acuerdo a su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, para eficientar la asignación de recursos presupuestales y su ejecución.
- **Proyecto específico** es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos para el logro de objetivos específicos de una Unidad Responsable con relación a sus funciones en un tiempo determinado.

De conformidad con el artículo 2 de los LACIP, estos son de observancia obligatoria para las UR que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP; señalando que es responsabilidad de las y los titulares de las UR y líderes de proyectos la planeación, ejercicio, administración, control, seguimiento, registro, comprobación del presupuesto autorizado y de las ministraciones de recursos a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, para la realización de las actividades contenidas en los proyectos, así como su evaluación.

En ese sentido, el artículo 3 de los LACIP refiere que el objeto de los mismos es establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de la CIP, mediante formatos y sistema informático, para la administración de los proyectos específicos.

De acuerdo con el artículo 5 de los LACIP, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.

En tanto, el artículo 6 de los LACIP advierte que respecto de los formatos que se deberán presentar para el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos Lineamientos, se deberá integrar la información en los términos descritos, en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que no se podrá variar su contenido, los cuales serán parte integral del instrumento y se denominan entre otros, el Formato 4 Solicitud de modificación.

Con base en el artículo 13, numeral 1 de los LACIP, la DEA llevará a cabo el seguimiento de los proyectos específicos, a través de los indicadores de la información cargada por las UR's al inicio del año fiscal, la cual no será susceptible de cambios, con excepción a lo estipulado en la Metodología para el diseño y construcción de indicadores.

El artículo 13, numerales 3 y 4 de los LACIP señala que la DEA calculará el indicador para cada proyecto, a través del sistema informático con la información de las metas que cargue la UR en el mismo, según corresponda; y que cualquier situación imprevista derivada de la ejecución de los proyectos, deberá ser consultada y resuelta conjuntamente entre la UR y la DEA.

El numeral 6 del mismo artículo advierte que, con la información reportada por las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

El artículo 14, numeral 1 de los LACIP indica que, una vez aprobada la CIP, las UR's podrán solicitar nuevos proyectos específicos mediante el Formato 4 solicitud de modificación y dar cumplimiento a los artículos 8, 9, 10 y 11 de los propios Lineamientos en los siguientes supuestos:

- a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas o supervenientes.
- b) Porque se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del INE.

Con base en los numerales 2 y 3 del mismo artículo, Las solicitudes de creación de nuevos proyectos específicos se dictaminarán conforme al Artículo 16 de los propios Lineamientos; asimismo, la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la UR.

El numeral 4, párrafo 1 del artículo en cita dispone que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos específicos, deberán tramitarse por las UR's ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeto a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo

establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

De acuerdo al artículo 15, numeral 1 de los LACIP, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales.

El numeral 2 de la misma disposición refiere que, en la elaboración del Formato 4 Solicitud de modificación, será responsabilidad de la o el Líder de Proyecto las modificaciones señaladas, montos, estructuras programáticas y justificación. El Enlace CIP enviará por correo electrónico el Formato 4 a la DRF para su verificación, quien contará con un plazo máximo de dos días hábiles para notificar por medios electrónicos, las observaciones o envío formal de éste.

Además, el numeral 3 del mismo artículo determina que la UR, posterior a la verificación por la DEA, enviará a través del sistema informático de correspondencia el Formato 4 Solicitud de modificación, debidamente firmado electrónicamente por la o el Titular de la Unidad y/o Enlace CIP y/o Líder de Proyecto. La DRF, una vez recibido el Formato 4, notificará por correo electrónico a la UR la apertura del sistema informático para la captura de los Formatos 1a Definición del Proyecto Específico y/o 1c Presupuesto calendarizado.

Con base en lo descrito en el numeral 5, incisos a), b) y f) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta JGE, en los supuestos de creación de nuevo proyecto específico; ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR, así como de modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).

El artículo 15, numeral 7, párrafo 1 de los LACIP, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

El numeral 9 del artículo 15 de los LACIP, indica que la DEA llevará en el sistema informático el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP.

En esa línea, el artículo 16, numeral 1 de los LACIP instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de proyecto nuevo o de modificaciones capturadas en el sistema informático, cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá emitirse mediante el Formato 2 Dictamen y enviarse mediante el sistema informático de correspondencia a la UR, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de los Formatos firmados 1a y/o 1c y 1 completo para proyecto nuevo.

De esta manera, el numeral 2 del mismo artículo señala que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual advierte que le corresponde a esta JGE, a la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.

El artículo 33 del Manual especifica que la DEA generará las adecuaciones al presupuesto autorizado de las UR que se requieran para atender las prioridades de gasto del INE.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la creación del nuevo proyecto específico “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE”; así como la modificación de los proyectos específicos “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”; “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”; “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE”, y “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, que forman parte de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO. Motivos para aprobar la creación del nuevo proyecto específico “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE” como parte de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2021.

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia LGIPE y las demás que le confiera ésta.

Dicho ello, de conformidad con los artículos 14, numeral 1 inciso a) y 15, numeral 5, inciso a) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la creación del proyecto específico “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE”, a través del

formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la citada solicitud.

Así, en el documento referido, la DERFE expone las consideraciones que se enuncian a continuación:

En primera instancia, la DERFE señala que se requiere contar con equipos de cómputo para usuario temporal de proyectos especiales en Oficinas Centrales de la propia Dirección Ejecutiva en apoyo a los procesos de actualización del Padrón Electoral, derivado de que el Contrato de Servicios Administrados de Cómputo número INE/008/2021 no tiene la posibilidad contractual de realizar peticiones adicionales de equipo de cómputo durante su vigencia, así como mantener equipo de cómputo sin utilización durante periodos cortos de tiempo entre la ejecución de cada uno de los proyectos por ejercicio fiscal.

En esa tesitura, se considera necesaria la adquisición de equipos de cómputo de escritorio y unidades de respaldo de energía (UPS) para atender actividades de proyectos especiales para Oficinas Centrales de la DERFE que contribuyen a los procesos de actualización del Padrón Electoral.

Este proyecto considera un periodo de ejecución del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021 y un presupuesto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de 60 equipos de cómputo de escritorio y 60 unidades de respaldo de energía (UPS).

Asimismo, ese proyecto se alinea con el Plan Estratégico del INE 2016-2026 de fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.

De igual manera, es oportuno señalar que el Líder de Proyecto será el Titular de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada, el C. Raúl Cardiel Cortés.

Con base en lo anteriormente referido, la DERFE solicita la creación del proyecto "R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE", con un presupuesto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se cubrirá mediante presión de gasto a

cargo de la DEA y/o, en su caso, de ahorros y economías que se identifiquen en la propia DERFE.

En ese sentido, la DERFE requiere la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar la captura del nuevo proyecto, conforme a lo siguiente:

Capítulos 2000-6000

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	085	R011	Nuevo	51501	1,320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,320,000.00
OF11	085	R011	Nuevo	56601	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
1,500,000.00						0.00	1,500,000.00										

Es así, que a través del Dictamen 111, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la creación del nuevo proyecto “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud mencionada que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Motivos para aprobar la modificación de los proyectos específicos “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”; “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”; “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los Centros de Cómputo de la DERFE”, y “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, que forman parte de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2021.

Con motivo de las atribuciones de esta JGE, mismas que han sido expuestas en el presente Acuerdo, la DERFE formuló diversas solicitudes de modificación de proyectos específicos que forman parte de la CIP del INE para el ejercicio

fiscal 2021; para lo cual, se expone la motivación correspondiente para sustentar su respectiva aprobación.

I. Modificación del proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal 2021, el proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”, cuyo objeto radica en recibir y verificar los apoyos, refrendos y afiliaciones ciudadanas, así como procesar la información referente a cada uno de los procesos que utilizan el sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, inciso b) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”, a través del formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.

Así, en el documento referido se exponen las consideraciones que se enuncian a continuación:

Primeramente, la DERFE manifiesta que el citado proyecto específico cuenta con un presupuesto aprobado de \$14,114,696,00 (CATORCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y presupuesto modificado de \$12,731,710.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); el cual, dió inicio en el año 2017 y tiene prevista su continuidad, a fin de

concluir el objetivo antes mencionado de manera integral y con alto impacto social.

En ese tenor, se contempla la contratación de servicios de la infraestructura de almacenamiento NAS extender el soporte y garantía por tres años más; así como la adquisición de equipo de procesamiento para atender la demanda de capacidad de memoria requerida por los servicios web del Sistema, para dar continuidad a la operación y atención a nuevos procesos de participación ciudadana que se estima se llevarán a cabo en el año 2022, relativos a Consultas Populares y Revocación de mandato, para la atención de solicitudes normativas y jurídicas que se presentarán a finales de este año, sin que ello afecte a los procesos que se encuentren vigentes.

Por lo anterior, la DERFE requiere un monto adicional de \$10,748,257 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para realizar la adquisición de infraestructura, y poder llevar a cabo las actividades que se mencionan a continuación:

- a. Dar mantenimiento y preservar la operación del equipo de almacenamiento hasta el año 2025. La adquisición del soporte y garantía por tres años resulta en un mayor costo-beneficio para el INE que si se adquiere año con año.
- b. Aumentar la capacidad de recursos de cómputo (memoria) de la plataforma de virtualización que soporta a la capa de middleware.

Dicho monto se cubrirá mediante presión de gasto a cargo de la DEA y/o, en su caso, de ahorros y economías que se identifiquen en la DERFE.

En consecuencia, la DERFE solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación de los meses:

Dice:

Capítulo 1000 y 2000 – 6000

LF	EPS	FC	PL	Partida	Res.Tot	Tras	Retraso	Presp	Mod	Presp	Mod	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	
DFII	SPG083	R005	F10210	1201	2,945,042	516,025	307,003	307,003	307,003	307,003	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001
DFII	SPG083	R005	F10210	13202	456,422	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R005	F10210	33601	162,429	0	15,570	1034	1034	1034	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682
DFII	SPG083	R005	F10210	14401	7,738	2,285	791	791	791	395	395	395	395	395	395	395	395	395	395	395
DFII	SPG083	R005	F10210	17002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R005	F10210	14101	29,604	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467
DFII	SPG083	R005	F10210	14105	5,426	0	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571
DFII	SPG083	R005	F10210	14302	19,296	0	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236
DFII	SPG083	R005	F10210	14201	14,844	0	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474
DFII	SPG083	R005	F10210	14301	5,340	0	0	990	0	990	0	990	0	990	0	990	0	990	0	990
DFII	SPG084	R005	F10210	1201	4,766,812	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401
DFII	SPG084	R005	F10210	13202	767,846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG084	R005	F10210	33601	166,367	0	1944	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344
DFII	SPG084	R005	F10210	14401	8,700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
DFII	SPG084	R005	F10210	17002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG084	R005	F10210	14101	46,800	3900	3900	3,900	3900	3,900	3900	3,900	3900	3900	3900	3900	3900	3900	3900	3900
DFII	SPG084	R005	F10210	14105	14,504	0	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484
DFII	SPG084	R005	F10210	14302	30,596	0	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086
DFII	SPG084	R005	F10210	14201	23,472	0	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912
DFII	SPG084	R005	F10210	14301	9,390	0	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565
DFII	SPG085	R011	F10210	5501	3,100,000	0	0	0	0	0	0	3,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG085	R011	F10210	56501	70,000	0	0	70,000	0	70,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R011	F10210	5501	13,402	0	0	13,402	0	13,402	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R011	F10210	56501	116,700	0	0	116,700	0	116,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total					23,917,700	922,763	653,203	624,762	723,455	638,365	2,111,516	632,812	611,515	612,812	116,961	675,681	170,011			

Debe decir:

Capítulo 1000 y 2000 – 6000

LF	EPS	FC	PL	Partida	Res.Tot	Tras	Retraso	Presp	Mod	Presp	Mod	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro	Agro
DFII	SPG083	R005	F10210	1201	2,945,042	516,025	307,003	307,003	307,003	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001	165,001
DFII	SPG083	R005	F10210	13202	456,422	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R005	F10210	33601	162,429	0	15,570	1034	1034	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682	5682
DFII	SPG083	R005	F10210	14401	7,738	2,285	791	791	791	395	395	395	395	395	395	395	395	395	395
DFII	SPG083	R005	F10210	17002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R005	F10210	14101	29,604	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467	2467
DFII	SPG083	R005	F10210	14105	5,426	0	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0	1571	0
DFII	SPG083	R005	F10210	14302	19,296	0	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0	3236	0
DFII	SPG083	R005	F10210	14201	14,844	0	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0	2474	0
DFII	SPG083	R005	F10210	14301	5,340	0	0	990	0	990	0	990	0	990	0	990	0	990	0
DFII	SPG084	R005	F10210	1201	4,766,812	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401	397401
DFII	SPG084	R005	F10210	13202	767,846	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG084	R005	F10210	33601	166,367	0	1944	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344	11344
DFII	SPG084	R005	F10210	14401	8,700	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725	725
DFII	SPG084	R005	F10210	17002	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG084	R005	F10210	14101	46,800	3900	3900	3,900	3900	3,900	3900	3,900	3900	3900	3900	3900	3900	3900	3900
DFII	SPG084	R005	F10210	14105	14,504	0	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0	2484	0
DFII	SPG084	R005	F10210	14302	30,596	0	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0	5,086	0
DFII	SPG084	R005	F10210	14201	23,472	0	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0	3912	0
DFII	SPG084	R005	F10210	14301	9,390	0	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0	1565	0
DFII	SPG085	R011	F10210	5501	3,100,000	0	0	0	0	0	0	3,000,000	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG085	R011	F10210	56501	70,000	0	0	70,000	0	70,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R011	F10210	5501	13,402	0	0	13,402	0	13,402	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DFII	SPG083	R011	F10210	56501	116,700	0	0	116,700	0	116,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total					23,917,700	922,763	653,203	624,762	723,455	638,365	2,111,516	632,812	611,515	612,812	116,961	675,681	170,011		

Presupuesto aprobado: \$14,114,696.00

Presupuesto modificado 1: \$12,601,608.00

Presupuesto modificado 2: \$ 12,731,710.00

Presupuesto modificado 3: \$ 23,479,967.00

En razón de lo anterior, a través del Dictamen 109, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud mencionada que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

II. Modificación del proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2021, el proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, cuyo objeto es adquirir consumibles y contratar soporte de garantía que permitan asegurar la operación de las impresoras y escáneres de huellas decadaclilares, respectivamente, que operan en los MAC.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, incisos b) y f) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, a través del formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dichas modificaciones, consistentes en:

- Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.
- Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).

Así, en el documento referido se exponen las consideraciones que se enuncian a continuación:

En primera instancia, la DERFE manifiesta que se identificó la necesidad de sustituir el total de “pads” de firma con que cuentan los Módulos de Atención Ciudadana debido a que ya concluyeron su vida útil, al tener más de 5 años en operación, así como adquirir 910 escáneres de huella decadactilar a fin de garantizar la continuidad en la atención que se proporciona a la ciudadanía, con lo que se mantendrá actualizada la infraestructura tecnológica de dichos módulos, y permitirá agilizar los tiempos de atención ciudadana al contar con estaciones de trabajo integrales.

Por consiguiente, se requiere un monto adicional de \$43,088,886 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para realizar la adquisición de “pads” de firma y escáneres de huella decadactilar.

Resultado de lo anterior, la DERFE solicita la modificación al proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, consistente en una ampliación presupuestal por la cantidad antes mencionada, misma que se cubrirá mediante presión de gasto a cargo de la DEA y/o, en su caso, de ahorros y economías que se identifiquen en la propia DERFE, como se describe a continuación:

Proyecto	Operación
R112910 Partida 51501	Ampliación \$43,088,886

Adicionalmente, la DERFE alude que es necesario realizar una modificación al alcance del proyecto, como se describe a continuación:

Dice:

- Adquisición de 3,923 consumibles (tóner y unidad de tambor) para impresoras de Módulo de Atención Ciudadana.
- Contratación de soporte de garantía para 1,751 dispositivos decadactilares que operan en los Módulos de Atención Ciudadana.

Debe decir:

- Adquisición de 3,923 consumibles (tóner y unidad de tambor) para impresoras de Módulo de Atención Ciudadana.
- Contratación de soporte de garantía para 1,751 dispositivos decadactilares que operan en los MAC. -Adquisición de 2,665 pad de firma y 910 escáneres de huella decadactilar para Módulos de Atención Ciudadana.

Luego entonces, se solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de Alcance, partidas y programación (meses):

Capítulos 2000-6000

Dice:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Fy	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	065	R005	R112910	21401	5,528,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,528,000.00	0.00	0.00
OF11	065	R005	R112910	21401	2,898,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,898,500.00	0.00	0.00
OF11	065	R011	R112910	35301	2,373,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	369,600.00	369,600.00	369,600.00	369,600.00	894,900.00
10,799,800.00						0.00	369,600.00	369,600.00	8,796,100.00	369,600.00	894,900.00						

Debe decir:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Fy	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	065	R005	R112910	21401	5,528,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,528,000.00	0.00	0.00
OF11	065	R005	R112910	21401	2,898,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,898,500.00	0.00	0.00
OF11	065	R011	R112910	51501	25,688,886.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,688,886.00
OF11	065	R011	R112910	51501	17,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400,000.00
OF11	065	R011	R112910	35301	2,373,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	369,600.00	369,600.00	369,600.00	369,600.00	894,900.00
53,888,686.00						0.00	369,600.00	369,600.00	8,796,100.00	369,600.00	43,983,796.00						

Presupuesto Aprobado: \$10,799,800.

Presupuesto Modificación 1: \$53,888,686.

En tal virtud, a través del Dictamen 106, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.

Por lo anterior, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud mencionada que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

III. Modificación del proyecto específico “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2021, el proyecto específico “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, cuyo objeto radica en asegurar la disponibilidad de la plataforma tecnológica del SIIRFE para dar continuidad a los procesos operativos de negocio de los productos y servicios que se ofrecen a la ciudadanía mediante la actualización de la infraestructura tecnológica de almacenamiento y monitoreo de aplicativos.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, incisos b) y f) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, a través del formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dichas modificaciones, consistentes en:

- Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.
- Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).

Así, en el documento referido se exponen las consideraciones que se enuncian a continuación:

La DERFE señala que el citado proyecto específico tiene, entre sus alcances, llevar a cabo la contratación de soporte técnico a la infraestructura de almacenamiento, con el fin de dar continuidad a los procesos operativos de la propia Dirección Ejecutiva que dependen del SIIRFE.

Asimismo, a fin de dar mantenimiento y preservar el funcionamiento de la infraestructura de almacenamiento, se menciona que resulta necesario renovar el soporte técnico de, al menos, 34 servidores que forman parte de la infraestructura tecnológica dedicada a la plataforma de virtualización y al almacenamiento de datos biométricos, medios de identificación y digitalización del Padrón Electoral, cuya vigencia concluye en 2022, así como adquirir módulos de memoria y tarjetas HBA para los servidores de procesamiento que renovarán la IT que soporta la plataforma de virtualización.

Cabe señalar, que la adquisición del soporte y garantía se plantea por tres años ya que resulta en un mayor costo-beneficio para el INE que si se adquiere año con año.

Por consiguiente, la DERFE requiere una ampliación presupuestal de \$6,485,420 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para realizar la renovación del servicio de soporte técnico y garantía a los equipos de procesamiento y almacenamiento con los que cuenta el INE, y contar con tarjetas de memoria para los servidores de procesamiento.

Resultado de lo anterior, la DERFE solicita la modificación al proyecto “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, consistente en una ampliación presupuestal por la cantidad mencionada en el párrafo precedente, misma que se cubrirá mediante presión de gasto a cargo de la DEA y/o, en su caso, de ahorros y economías que se identifiquen en la propia DERFE, como se describe a continuación:

Proyecto	Operación
R110610 Partida 35301	Ampliación \$3,885,420
R110610 Partida 51501	Ampliación \$2,600,000
TOTAL	\$6,485,420

Adicionalmente, la DERFE destaca que es necesario realizar una modificación al alcance del proyecto:

Dice:

- Atender 225 peticiones de soporte técnico por trimestre solicitadas por los usuarios que utilizan la plataforma operativa del SIIRFE para ofrecer servicios a la ciudadanía relacionados con la Credencial para Votar.
- Adquirir 10 equipos y contratar un servicio para incrementar la capacidad de la infraestructura tecnológica dedicada al almacenamiento de la base de datos y medios de identificación y digitalización del Padrón Electoral.
- Contratar un servicio de soporte técnico para el software de almacenamiento del Padrón Electoral.
- Contratar un servicio de soporte técnico y actualizaciones para el software de monitoreo de rendimiento de los aplicativos que son parte del SIIRFE.

Debe decir:

- Atender 225 peticiones de soporte técnico por trimestre solicitadas por los usuarios que utilizan la plataforma operativa del SIIRFE para ofrecer servicios a la ciudadanía relacionados con la Credencial para Votar.
- Adquirir 10 equipos y contratar un servicio para incrementar la capacidad de la infraestructura tecnológica dedicada al almacenamiento de la base de datos y medios de identificación y digitalización del Padrón Electoral.
- Contratar un servicio de soporte técnico para el software de almacenamiento del Padrón Electoral.
- Contratar un servicio de soporte técnico y actualizaciones para el software de monitoreo de rendimiento de los aplicativos que son parte del SIIRFE.
- Contratar un servicio de soporte y garantía para, al menos, 34 servidores que forman parte de la infraestructura tecnológica dedicada a la plataforma de virtualización y al almacenamiento de datos

biométricos, medios de identificación y digitalización del Padrón Electoral.

- Adquirir módulos de memoria y tarjetas HBA para los servidores de procesamiento que renovarán la IT que soporta la plataforma de virtualización.

Por otra parte, la DERFE solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de Alcance, partidas y programación (meses):

Capítulos 2000-6000

Dice:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
QF11	085	R011	R110610	51501	3,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,480,000.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	35301	153,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	572,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00
QF11	085	R011	R110610	35301	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	2,243,103.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,243,103.60	0.00	0.00
					7,679,203.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,723,103.60	0.00	630,000.00

Debe decir:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
QF11	085	R011	R110610	51501	3,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,480,000.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	35301	153,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	572,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00
QF11	085	R011	R110610	35301	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	32701	2,243,103.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,243,103.60	0.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	51501	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,885,420.00	0.00
QF11	085	R011	R110610	51501	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00
					14,164,623.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,723,103.60	3,885,420.00	3,230,000.00

Presupuesto Aprobado: \$13,475,024

Presupuesto Modificación 1: \$14,075,024

Presupuesto Modificación 2: \$20,560,444

En consecuencia, a través del Dictamen 105, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”.

Por lo anterior, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud mencionada que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 4** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

IV. Modificación del proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2021, el proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, cuyo objeto es actualizar los componentes de los sistemas eléctrico y de ambiente de los centros de cómputo primario y secundario, con la finalidad de renovar y reforzar los sistemas que soportan la operación de los centros de cómputo de la DERFE.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, inciso b) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, a través del formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.

Así, en el documento referido se exponen las consideraciones que se enuncian a continuación:

En primer término, la DERFE refiere que se tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 6 equipos de aire acondicionado de precisión tipo “*InRow*” para el Centro de Cómputo Primario y el Centro de Cómputo Secundario” de la propia Dirección Ejecutiva, con la finalidad de mantener la continuidad de las operaciones de sus Centros

de Cómputo, para lo cual, es necesario contar con redundancia en todos los componentes que dan soporte a la operación.

En este contexto, los equipos a ser adquiridos permitirán contar con redundancia en el sistema de enfriamiento, de tal manera que, si se presentara alguna falla en los equipos actuales, los nuevos equipos proveerán las condiciones adecuadas de ambiente a la Infraestructura Tecnológica (IT) instalada en ambos centros, evitando así la suspensión de las operaciones y previniendo posibles sobrecalentamientos de la IT.

Asimismo, derivado de que en el año 2020 se concretó la renovación de piso falso y la instalación de confinamientos de pasillos fríos en ambos centros, se tienen preparadas las instalaciones físicas para generar flujos de aire acondicionado eficientes que garanticen las condiciones adecuadas de operación de la IT, siendo el siguiente paso el reforzamiento del sistema de enfriamiento, mediante la instalación de equipo de aire acondicionado de precisión tipo “*InRow*” en cada confinamiento, con el objeto de mantener las condiciones ambientales requeridas para la infraestructura de cómputo que da soporte a los servicios del INE que se disponen a través de ambos centros, entre otros, los servicios principales que se citan a continuación:

Centro de Cómputo Primario.

- a. Operación del SIIRFE en áreas centrales, órganos desconcentrados y Módulos de Atención Ciudadana, para la actualización y depuración del Padrón Electoral.
- b. Generación de órdenes de servicio para producción de la Credencial para Votar.
- c. Operación de la Solución de Identificación Biométrica.
- d. Generación y disposición de cortes de la Lista Nominal de Electores para los Procesos Electorales Federal y Locales.

Centro de Cómputo Secundario.

- a. Sistema de consulta de la vigencia de la Credencial para Votar, publicado en la página web del INE.
- b. Servicio de verificación de datos de la Credencial para Votar, utilizado por instituciones públicas y privadas.

- c. Servicios de los Centros de Consulta del Padrón Electoral de los partidos políticos en oficinas centrales y en las Juntas Locales Ejecutivas.

Por lo anterior, la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 6 equipos de aire acondicionado de precisión tipo “InRow” para el Centro de Cómputo Primario y el Centro de Cómputo Secundario, se consideran necesarias, debido a la importancia de asegurar la continuidad de los servicios que se disponen a través de ambos centros, considerando que dichos servicios son esenciales para el proceso de actualización del Padrón Electoral.

Derivado de ello, el monto que requiere la DERFE para la adquisición referida es por un importe total de \$14,816,945.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como presión de gasto a la DEA.

En este sentido, se solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar la incorporación de los importes derivados de la adquisición de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo “InRow” en los rubros de Partidas (capítulo 2000-6000 con TIC) y calendario, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	082	R005	R111010	12101	750,012	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501
OF11	082	R005	R111010	13202	113,996	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	113,996
OF11	082	R005	R111010	14101	20,388	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699	1,699
OF11	082	R005	R111010	1,105	6,482	0	0	1,082	0	1,082	0	1,082	0	1,082	0	1,082	1,082
OF11	082	R005	R111010	14201	10,224	0	0	1,704	0	1,704	0	1,704	0	1,704	0	1,704	1,704
OF11	082	R005	R111010	14301	4,092	0	0	682	0	682	0	682	0	682	0	682	682
OF11	082	R005	R111010	14302	13,290	0	0	2,215	0	2,215	0	2,215	0	2,215	0	2,215	2,215
OF11	082	R005	R111010	14401	2,376	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198
OF11	082	R005	R111010	39801	25,394	0	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	7,184
OF11	082	R005	R111010	35101	2,084,322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,084,322	0	0
OF11	082	R005	R111010	35701	4,530,023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479,652	4,054,371	0
OF11	082	R005	R111010	56001	8,465,359	0	0	0	0	0	0	0	0	0	935,813	7,529,546	0
OF11	082	R011	R111010	35701	1,300,000	0	0	386,335	613,665	150,000	0	0	150,000	0	0	0	0
OF11	082	R011	R111010	56801	1,900,000	0	1,561,335	338,665	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					19,226,568	64,398	1,627,614	794,942	679,944	221,962	66,279	71,962	216,279	71,962	3,562,066	11,655,879	191,261

Debe decir:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	082	R005	R111010	12101	750,012	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501	62,501
OF11	082	R005	R111010	13202	113,996	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	113,996
OF11	082	R005	R111010	14101	20,388	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689	1,689
OF11	082	R005	R111010	14105	6,482	0	0	1,062	0	1,062	0	1,062	0	1,062	0	1,062	1,062
OF11	082	R005	R111010	14201	10,224	0	0	1,704	0	1,704	0	1,704	0	1,704	0	1,704	1,704
OF11	082	R005	R111010	14301	4,082	0	0	682	0	682	0	682	0	682	0	682	682
OF11	082	R005	R111010	14302	13,290	0	0	2,215	0	2,215	0	2,215	0	2,215	0	2,215	2,215
OF11	082	R005	R111010	14401	2,376	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198
OF11	082	R005	R111010	39801	25,994	0	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	1,881	7,184
OF11	082	R005	R111010	35101	2,084,322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,084,322	0	0
OF11	082	R005	R111010	35701	9,560,659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	475,652	4,054,371	5,030,627
OF11	082	R005	R111010	56801	8,465,359	0	0	0	0	0	0	0	0	0	935,813	7,529,546	0
OF11	082	R011	R111010	51901	9,788,318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,788,318
OF11	082	R011	R111010	35701	1,300,000	0	0	386,335	613,665	150,000	0	0	150,000	0	0	0	0
OF11	082	R011	R111010	56801	1,900,000	0	1,561,335	338,665	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					34,043,513	64,391	1,627,614	796,962	679,944	221,982	66,279	71,962	216,279	71,962	3,562,966	11,655,879	15,018,206

Aprobado: \$16,026,568.00

Modificado 1: \$16,903,139.00

Modificado 2: \$19,226,568.00

Modificado 3: \$ 34,043,513.00

En razón de lo anterior, a través del Dictamen 99, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto "R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE".

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud mencionada que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 5** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta JGE en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la creación del nuevo proyecto específico “R114110 Infraestructura tecnológica para Oficinas Centrales de la DERFE”, de conformidad con el **Anexo 1** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

SEGUNDO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”, de conformidad con el **Anexo 2** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

TERCERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

CUARTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE”, de conformidad con el **Anexo 4** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

QUINTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, de conformidad con el **Anexo 5** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en lo aprobado en los Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de agosto de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión la Directora Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**